



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:**

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el proyecto de **Ley 53720 CD-SOCIALISTA-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE** del diputado Galassi y las diputadas Drisun y Mancini, por el cual se establece el 31 de agosto de cada año como "Día Provincial de Canto Coral", contribuyendo a la promoción, difusión y desarrollo de la actividad coral en sus distintos géneros y estilos, la labor de directores e integrantes de coros y entidades sin fines de lucro del sector; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **LEY:**

**ARTÍCULO 1** – Institúyese el 31 de agosto de cada año como "Día Provincial del Canto Coral", con el objeto de contribuir a la promoción, difusión y desarrollo de la actividad coral en sus distintos géneros y estilos, la labor de directores e integrantes de los coros y de las entidades sin fines de lucro del sector.

**ARTÍCULO 2** – La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Cultura, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3** - La Autoridad de Aplicación debe convocar a asociaciones civiles, establecimientos escolares, institutos artísticos, sectores empresariales y personas humanas y jurídicas de diferentes franjas etarias que manifiesten interés en participar en acciones tendientes a fomentar la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actividad coral como bien cultural, artístico y social en todo el territorio santafesino.

**ARTÍCULO 4** - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN, 15 de Agosto de 2024.**

**FIRMANTES: SENN – AGOSTO – CATTALINI – SCAVUZZO –  
CUVERTINO – AZANZA – BELLATTI – PAREDES.**